



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-55/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: JOSÉ BENJAMÍN VÁSQUEZ BAROJAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-55/2019-INC-1

INCIDENTISTA: JOSÉ BENJAMÍN VÁSQUEZ BAROJAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diez de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta Ángel Noguerón Hernández, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

- Oficio sin número signado por la Síndica municipal de Coscomatepec, Veracruz mediante el cual rinde informe respecto al cumplimiento de la sentencia dictada el veintiocho de febrero de este año.

Al respecto, con fundamento en los artículos 373 y 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX, 128, fracción V, 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Informe. Ténganse por vertidas las manifestaciones de la autoridad responsable.

TERCERO. Vista. Toda vez que la autoridad responsable, informa sobre las acciones para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente principal del juicio ciudadano TEV-JDC-55/2019, en términos del artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con copia certificada de la documentación de cuenta, **dese vista al incidentista, para que dentro de un plazo de tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.

CUARTO. Requerimiento. De acuerdo a lo informado por la autoridad municipal responsable el cabildo sesionaría el nueve de abril del presente año para someter a discusión la modificación al presupuesto de egresos dos mil diecinueve a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido documentación alguna para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

Por lo tanto, a fin de contar con los elementos que permitan pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia, con fundamento en el artículo 141, fracción IV, del Reglamento